



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 5 4 3



BUENOS AIRES, **11 MAY 2006**

VISTO el expediente Nº 9001/03 -2 Cuerpos y 6 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Escuela de Dirección de Empresas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL, conforme al Acta del Consejo Académico Nº 717/04, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

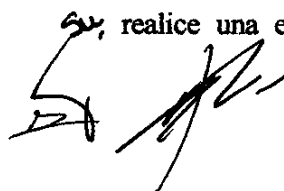
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Nº 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Nº24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA -CONEAU- o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto Nº 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial provisorio antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisorio.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

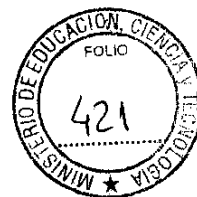
realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de





*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 5 4 3



viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial Nº1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU Nº 729 del 4 de octubre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial Nº532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

54
20



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Dirección de Empresas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 729 del 4 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

543
22
[Firma]

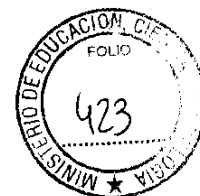
RESOLUCION Nº 5 4 3

[Firma]
LIC. DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **5 4 3**



ANEXO

**UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Escuela de Dirección de Empresas.
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario de carreras de al menos 4 (cuatro) años de duración.
- Contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia laboral previa.
- Demostrar competencia de lectura y comprensión oral del idioma inglés.
- También podrán acceder a la carrera quienes acrediten estudios de nivel superior no universitario de al menos 4 (cuatro) años de duración y, en casos excepcionales, postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren cumplir los requisitos previstos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MATERIAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------	---------------------

CURSO DE NIVELACIÓN

A	Nivelación en Finanzas y Economía	30
B	Nivelación en Contabilidad y Control	30

INTRODUCCIÓN

1	Análisis de Decisiones de Negocios	14
2	Contabilidad Financiera	14
3	Análisis Cuantitativo	14
4	Macro y Micro Economía	24.5

PRIMER CUATRIMESTRE

5	Costos para la Toma de Decisiones	21
6	Finanzas Operativas	21
7	Herramientas Comerciales	21
8	El Comportamiento Humano	21
9	Instituciones Financieras	24.5
10	Contabilidad Avanzada	24.5
11	Finanzas Corporativas I	24.5

SEGUNDO CUATRIMESTRE

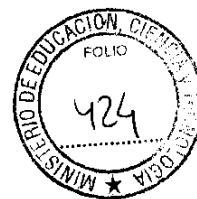
12	Liderazgo	21
13	Negociación	21
14	Sistemas de Dirección y Control Gerencial	21

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **5 4 3**



COD.	MATERIAS	CARGA HORARIA TOTAL
15	Gerenciamiento de Proyectos	21
16	Finanzas Corporativas II	24.5
17	Auditoría y Gobierno Corporativo	24.5
18	Valuación de Empresas	24.5
19	Integrando Herramientas de Finanzas y Control	21

TERCER CUATRIMESTRE

20	Organización Empresarial	21
21	Dirección Estratégica	21
22	Ética y Responsabilidad Empresarial	21
23	Dirección General	21
24	Mercados Financieros Internacionales	24.5
25	Gerenciamiento Sistemas Información	24.5
26	Seminarios-Actualización Directiva: 1-Private Equity (10.5 Hs); 2- Planeamiento Fiscal (10.5 Hs)-Optativos (21 Hs)	42
27	Dirección de Finanzas y Control	24.5
28	Presentación Trabajo Final	-

CARGA HORARIA:

602

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

402

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES

PRÁCTICAS:

200

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

160

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

60

[Firma manuscrita]